



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3123/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2022

VISTO: Expediente N° 3776/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 2 de agosto del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 2951/2022, de fecha 24/08/2022, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y maquinaria para movimiento de suelo, a fines de ejecutar la obra denominada "BICISENDA URQUIZA AL OESTE - SEGUNDA ETAPA", TRESCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (350m²) de ampliación de calzada, que se llevará a cabo en Urquiza al Oeste de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: desmonte y retiro suelo vegetal con máquina; relleno c/broza y apisonamiento; armado y llenado con H° A° bicisenda; pintura cordonetas y corte 45°; colocación cordonetas; colocación luces alerta en cordonetas; cartelería vial completamiento; limpieza final de obra y todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Ampliación de Calzada BICISENDA URQUIZA AL OESTE - SEGUNDA ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 1.004.050,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000223	\$ 953.847,50	Pesos novecientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000224	\$ 50.202,50	Pesos cincuenta mil doscientos dos con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3123/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.55 3.9.9.0 - Bicisenda Urquiza al Oeste - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal